



Ayuntamiento de Castelnou

SUBVENCION EN MATERIA DE TRANSPORTE A USUARIOS PARA ASISTENCIA SANITARIA, AÑO 2025 BDNS: (Identif.): 816433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816433>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en: Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816433>

Página web del Ayuntamiento de Castelnou:

<https://castelnou.sedelectronica.es/transparency/1469190d-daef-420d-8b3d-7816b0cd9fb7/>

Primero. Beneficiarios: Vecinos residentes en el municipio de Castelnou.

Segundo. Finalidad:

— Uso de taxi para la asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada quedando exceptuado el transporte hasta servicios médicos asumido por el Departamento de Sanidad, como urgencias médicas o tratamientos programados.

— Uso de taxi para la asistencia a servicios de optometría, revisión auditiva y odontología, ubicados en el municipio más próximo al de origen, en el caso de no disponerse de los mismos en el propio municipio del solicitante, en caso de que el solicitante utilice servicios ubicados en otro municipio, el importe máximo a percibir será el que correspondería de haber asistido al servicio ubicado en el municipio más próximo.

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general reguladora para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 19 de noviembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195, de fecha 13 de octubre de 2021.





Ayuntamiento de Castelnou

Cuarto. Importe: No se establece un importe máximo por beneficiario o unidad familiar, en tanto que exista crédito en la partida habilitada para tal fin.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín hasta el 31 diciembre de 2025.

Castelnou,

El Alcalde: Tomás Herrera Mariscal.

